

ACTA DE APERTURA DE SOBRE, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-MDP-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

En el Distrito de Palcazu, Provincia de Oxapampa, Región Pasco, siendo las 10:00 a.m. horas del 11 de noviembre del 2024, reunidos las instalaciones de la Municipalidad Distrital Palcazú, los miembros integrantes del Comité de Selección, designado mediante **Resolución de Alcaldía N° 403-2024-MDP/A, con fecha 17 de octubre de 2024**; procede de conformidad con el Artículo N°43. Para conducir y desarrollar el procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-MDP-CS, Primera Convocatoria**, para la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: “RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) QUEBRADA ENRIQUE NANO EN LA VIA PA 716 HACIA ATAZ, EN EL CASERIO BELEN, CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO EN EL CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), DISTRITO DE PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO”** CON CUI N.º 2640935.

Se encontraron los siguientes miembros del comité de selección:
Presidente Titular : ANTHONY MAMANI CALZADA
Primer Miembro Titular : HENRY JOSUE SOLIS TOMAS
Segundo Miembro Titular. : LUIS ALFREDO CUSI ARROYO

REGISTRO DE PARTICIPANTES

El comité de selección verifica en el presente procedimiento de selección en el **listado de participantes**, cuantos participantes se registraron electrónicamente a través del **SEACE**, y se encuentran en estado valido:

Nº	Empresario	RUC/Datave	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Atenciones	Fecha de registro	Estado de registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10454429732	ALFARO CONTRERAS EVER	31/10/2024	No válido		31/10/2024	10454429732	⊕ ⊖
2	Proveedor con RUC	10454429732	ALFARO CONTRERAS EVER	31/10/2024	No válido		31/10/2024	10454429732	⊕ ⊖
3	Proveedor con RUC	10723180886	SANCHEZ VIZCAYA ALESSANDRO FRANCISCO	04/11/2024	Válido		04/11/2024	10723180886	⊕ ⊖
4	Proveedor con RUC	20393987538	CONSTRUCTIVEL E.I.R.L.	01/11/2024	Válido		01/11/2024	20393987538	⊕ ⊖
5	Proveedor con RUC	20486513137	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/11/2024	Válido		04/11/2024	20486513137	⊕ ⊖
6	Proveedor con RUC	20486558742	CONSTRUCTORA PAUCAR ESPINOZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/11/2024	Válido		07/11/2024	20486558742	⊕ ⊖
7	Proveedor con RUC	20489553555	HB CONSULT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	29/10/2024	Válido		29/10/2024	20489553555	⊕ ⊖
8	Proveedor con RUC	20489650674	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES ORIENTE E.I.R.L.	05/11/2024	Válido		05/11/2024	20489650674	⊕ ⊖
9	Proveedor con RUC	20516210428	IUSAA SAC	06/11/2024	Válido		06/11/2024	20516210428	⊕ ⊖
10	Proveedor con RUC	20518866584	E.J.L. CONSTRUCCIONES S.A.C.	29/10/2024	Válido		29/10/2024	20518866584	⊕ ⊖
11	Proveedor con RUC	20529060247	EMPRESA ENCARNACION Y CARLOS CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	29/10/2024	Válido		29/10/2024	20529060247	⊕ ⊖
12	Proveedor con RUC	20588651104	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES VBR S.R.L.	06/11/2024	Válido		06/11/2024	20588651104	⊕ ⊖
13	Proveedor con RUC	20600226704	GRUPO CIMA C & R S.A.C.	02/11/2024	Válido		02/11/2024	20600226704	⊕ ⊖
14	Proveedor con RUC	20600544340	AECH & MA CONSTRUCTORES S.A.C.	05/11/2024	Válido		05/11/2024	20600544340	⊕ ⊖
15	Proveedor con RUC	20600777476	CONSTRUCTORA HENERIA DE SERVICIOS MULTIPLES ALCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/10/2024	Válido		29/10/2024	20600777476	⊕ ⊖
16	Proveedor con RUC	20601099188	GEOCENTRICA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/11/2024	Válido		04/11/2024	20601099188	⊕ ⊖
17	Proveedor con RUC	20601724597	LEAN WORK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/11/2024	Válido		05/11/2024	20601724597	⊕ ⊖
18	Proveedor con RUC	20603582692	JAY COMPANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/11/2024	Válido		04/11/2024	20603582692	⊕ ⊖
19	Proveedor con RUC	20604063290	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/10/2024	Válido		31/10/2024	20604063290	⊕ ⊖
20	Proveedor con RUC	20604329206	CONSULTORA & CONSTRUCTORA CASISCCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/11/2024	Válido		05/11/2024	20604329206	⊕ ⊖
21	Proveedor con RUC	20604727775	CONSULTORES Y CONSTRUCTORA YAMACHIGA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/11/2024	Válido		04/11/2024	20604727775	⊕ ⊖
22	Proveedor con RUC	20607544451	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.	30/10/2024	Válido		30/10/2024	20607544451	⊕ ⊖
23	Proveedor con RUC	20607965367	INGENIERIA CONSULTORIA & CONSTRUCTORA SHERIDAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/11/2024	Válido		01/11/2024	20607965367	⊕ ⊖
24	Proveedor con RUC	20610606083	REPUESTOS LORY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/11/2024	No válido		04/11/2024	20610606083	⊕ ⊖
25	Proveedor con RUC	20611843144	CONSTRUCTORA IVANNA & ASOCIADOS S & C EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/11/2024	Válido		05/11/2024	20611843144	⊕ ⊖
26	Proveedor con RUC	20612912603	CONSTRUCTORA SOTO E.I.R.L.	31/10/2024	No válido		31/10/2024	20612912603	⊕ ⊖
27	Proveedor con RUC	20612912603	CONSTRUCTORA SOTO E.I.R.L.	31/10/2024	No válido		31/10/2024	20612912603	⊕ ⊖
28	Proveedor con RUC	20612912603	CONSTRUCTORA SOTO E.I.R.L.	31/10/2024	No válido		31/10/2024	20612912603	⊕ ⊖
29	Proveedor con RUC	20612912603	CONSTRUCTORA SOTO E.I.R.L.	31/10/2024	No válido		31/10/2024	20612912603	⊕ ⊖

Luego, de revisar en el **listado de participantes** a través de **SEACE**, resulta que hay **VEINTIDOS (22)** participantes registrados en estado valido.

DETALLE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

El comité de selección verifica a través del **SEACE** en la ficha del **listado de presentación de ofertas al procedimiento**, que hubo **SEIS (06)** participantes que presento su oferta de manera electrónica que se encuentra en Estado Valido, de acuerdo al siguiente resultado:

Nº	RUC/Datave	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Nº de registro	Estado de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Acciones
1	20489553555	CONSORCIO PALCAZU	08/11/2024	09:34:14	20489553555	08/11/2024	11:51:07	Enviado	Valido	⊕ ⊖
2	20518866584	E.J.L. CONSTRUCCIONES S.A.C.	08/11/2024	23:28:44	20518866584	08/11/2024	23:29:05	Enviado	Valido	⊕ ⊖
3	20600777476	CONSORCIO COMSEN	08/11/2024	19:55:12	20600777476	08/11/2024	20:11:33	Enviado	Valido	⊕ ⊖
4	20607544451	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.	08/11/2024	22:20:10	20607544451	08/11/2024	22:20:39	Enviado	Valido	⊕ ⊖
5	20486513137	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/11/2024	20:29:20	20486513137	08/11/2024	20:32:31	Enviado	Valido	⊕ ⊖
6	20600544340	AECH & MA CONSTRUCTORES S.A.C.	08/11/2024	18:50:34	20600544340	08/11/2024	21:45:38	Enviado	Valido	⊕ ⊖

PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS:

Continuando el comité colegiado, al revisar el listado de participantes que se registraron electrónicamente la participación y presentación de ofertas "(...) de manera electrónicamente a través del **SEACE**, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman las ofertas de acuerdo a lo requerido en las bases (...)".

"En la apertura electrónica de la oferta técnica, (...) el comité de selección, (...) verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las

ofertas responden las características y/o requisito y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las Bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Habiendo revisado los documentos de presentación obligatoria para la admisibilidad de las propuestas, se pasa a elaborar el siguiente cuadro:

N.º	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE	CUMPL	
		Si	NO
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1)	Si	NO
1	CONSORCIO PALCAZU	X	
2	E.J.L. CONSTRUCCIONES S.A.C.		
3	CONSORCIO COMISEM	X	
4	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.		NO PRESENTO
5	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.		
6	AECH & MA CONSTRUCTORES S.A.C.		
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si	NO
1	CONSORCIO PALCAZU	X	
2	E.J.L. CONSTRUCCIONES S.A.C.	X	
3	CONSORCIO COMISEM	X	
4	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.		NO PRESENTO
5	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	X	
6	AECH & MA CONSTRUCTORES S.A.C.	X	
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.º 2)	Si	NO
1	CONSORCIO PALCAZU	X	
2	E.J.L. CONSTRUCCIONES S.A.C.	X	
3	CONSORCIO COMISEM	X	
4	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.		NO PRESENTO
5	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	X	
6	AECH & MA CONSTRUCTORES S.A.C.	X	
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3)	Si	NO
1	CONSORCIO PALCAZU	X	
2	E.J.L. CONSTRUCCIONES S.A.C.	X	
3	CONSORCIO COMISEM	X	
4	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.		NO PRESENTO
5	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	X	
6	AECH & MA CONSTRUCTORES S.A.C.	X	
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N.º 4).	Si	NO
1	CONSORCIO PALCAZU	X	
2	E.J.L. CONSTRUCCIONES S.A.C.	X	
3	CONSORCIO COMISEM	X	
4	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.		NO PRESENTO
5	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	X	
6	AECH & MA CONSTRUCTORES S.A.C.	X	
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º 5)	Si	NO
1	CONSORCIO PALCAZU	X	
2	E.J.L. CONSTRUCCIONES S.A.C.	X	
3	CONSORCIO COMISEM	X	
4	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.		NO

			PRESENTO
5	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	X	
6	AECH & MA CONSTRUCTORES S.A.C.	X	
g)	El precio de la oferta en SOLES, y: ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Si	NO
1	CONSORCIO PALCAZU		X
2	E.J.L. CONSTRUCCIONES S.A.C.		X
3	CONSORCIO COMISEM	X	
4	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.		NO PRESENTO
5	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.		X
6	AECH & MA CONSTRUCTORES S.A.C.		X
CONDICION:		Admitido	
		Si	NO
CONSORCIO PALCAZU			X
E.J.L. CONSTRUCCIONES S.A.C.			X
CONSORCIO COMISEM		X	
CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.			X
CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.			X
AECH & MA CONSTRUCTORES S.A.C.			X

Luego de revisar los documentos presentados por los diferentes postores, se ha concluido de la siguiente manera:

1. POSTOR N°1- CONSORCIO PALCAZU (integrado: HB CONSULT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y REEMP ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA).

De la revisión de la oferta presentada por el postor respecto del precio da la oferta económica que presenta (ANEXO N° 06), no consigna y/o omite el ITEM tal como lo contempla las bases integradas, página 66. Por lo que, el postor no presenta el ANEXO N° 06 tal como precisa las bases integradas del proceso de selección.

Adicionalmente a ello, de acuerdo a las bases integradas, la estructura gastos generales (fijos y variable) y la utilidad deben ser razonables técnicamente y que guarden congruencia con el desagregado del expediente técnico y no menor al noventa y cinco por ciento. Sin embargo, el postor al momento de presentar el precio de la oferta, en los Gastos Generales y la utilidad, no consigno según lo establecido en las bases integradas, pág. 29, el cual es menor y está por debajo a lo previsto, siendo esta situación, materia de no subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta.

Además, el postor presento su oferta económica menor al 90 %, no respetando lo que se estableció en las bases integradas, pág. 13, límite inferior, siendo descalificada su oferta.

Al respecto la normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, por lo que no es subsanable según Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 60 numeral 60.2 literal a). son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales, la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. Por todo lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, la Oferta quedo **NO ADMITIDA**, por no cumplir con lo exigido en las bases integradas, el expediente técnico y el termino de referencia y presentarse menor al limite inferior en su propuesta económica.

2. POSTOR N°2- E.J.L. CONSTRUCCIONES S.A.C.

De la revisión de la oferta presentada por el postor, tanto en la propuesta técnica y la económica, digito mal la nomenclatura del proceso, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 015-2024-MDP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA. La nomenclatura del presente proceso fue aclarada en la etapa de absolución de consultas y observaciones, a pesar de ello el postor persiste con consignar signos de puntuación que no corresponde.

El postor no consiga el porcentaje de gastos generales y la utilidad teniendo en cuenta que, en el presupuesto del expediente técnico publicado por la entidad, en Gastos Generales es del 9.0 % y la utilidad del 7.80% ambos porcentajes calculados del costo directo, al sufrir la variación del costo directo presentado en la oferta, conlleva a que los porcentajes varíen, los cuales fueron omitidos y no consignados, por el postor.

Además, al revisar el precio de la oferta (ANEXO N° 06), en el desagregado del expediente técnico, el postor consigno mal, la unidad de medida en la partida del ítem, 06.02.02 "CONTROL TECNICA DE EQUIPOS", digitando "ml", siendo "mll", según lo establecido en el expediente técnico. Al realizar la comparación entre esas dos unidades de medidas, no guardan relación alguna, y no hay equivalencia, alterando el contenido esencial de la oferta, siendo un error de fondo, por lo que no se podría subsanar la oferta, según lo establecido en el RLCE, artículo 60, numeral 60.1. "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.**"

Así mismo, de acuerdo a las bases integradas, el TUO Ley de Contrataciones del Estrado y su Reglamento, la estructura de desagregado de partidas que sustenta su oferta deben ser razonables técnicamente y que guarden congruencia con el desagregado del expediente técnico, la partida del ítem, 01.04.01" ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" según el expediente técnico fue de S/ 24, 950.00, sin embargo, en la propuesta del postor, consigno S/ 5,000.00. De la misma manera, en el ítem, 01.01.02 "CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 7.20 M" en el expediente técnico se puso el monto de S/ 1,767.02, en cambio, en la propuesta del postor puso S/ 4,000.00, en el ítem 07.01 "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLIGO", se contempló S/ 11,600.00, y en la propuesta del postor fue de S/ 3,200.00, de este último cabe mencionar que existen pagos establecidos en el TUPA de la Dirección Regional de Cultura para la aprobación del PMA que superan el monto del ítem, por lo que la oferta es temeraria poco serio aventurero que luego de contratar por un precio diminuto entreguen productos o servicios de ínfima calidad, luego tratan de obtener ventajas a través de renegociaciones o adicionales, u otras conductas incorrectas.

Al respecto la normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, por lo que no es subsanable según Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 60 numeral 60.2 literal a). son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales, la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. Por todo lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, la Oferta quedo **NO ADMITIDA**, por no cumplir con lo exigido en las bases integradas, el expediente técnico y el termino de referencia.

3. **POSTOR N°3- CONSORCIO COMISEM** (integrado: CONSTRUCTORA MINERIA DE SERVICIOS MULTIPLES ALCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)

Luego de analizada, la propuesta del postor N°3, ha cumplido con todo lo exigido en las bases integradas, el expediente técnico y el termino de referencia, quedando su propuesta como **ADMITIDA**.

4. **POSTOR N°4- CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.**

Luego de analizada, la propuesta del postor N°4, no ha cumplido con todo lo exigido en las bases integradas, el expediente técnico y el termino de referencia, debido a que no presento su propuesta técnica y económica, quedando su propuesta como **NO ADMITIDA**.

5. **POSTOR N°5- CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**

De la revisión de la oferta presentada por el postor respecto del precio da la oferta económica que presenta (ANEXO N° 06), no consigna y/o omite el ITEM tal como lo contempla las bases integradas, página 66. Por lo que, el postor no presenta el ANEXO N° 06 tal como precisa las bases integradas del proceso de selección.

Así mismo, el postor en su propuesta técnica y económica se dirige a la Municipalidad Distrital de Palcazu, siendo esto incorrecto, debido a que el encargado de conducir el proceso de selección, es el COMITÉ DE SELECCIÓN, tal como se observa en el portal del SEACE y bases integradas.

Además, en el precio de la oferta (ANEXO N° 06), digito mal la nomenclatura del proceso, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 015-2024-MDP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA. La nomenclatura del presente proceso fue aclarada en la etapa de absolución de consultas y observaciones, a pesar de ello el postor persiste con consignar signos de puntuación que no corresponde.

Al respecto la normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, por lo que no es subsanable según Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 60 numeral 60.2 literal a). son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales, la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. Por todo lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, la Oferta quedo **NO ADMITIDA**, por no cumplir con lo exigido en las bases integradas, el expediente técnico y el termino de referencia.

6. POSTOR N°6- AECH & MA CONSTRUCTORES S.A.C.

De la revisión de la oferta presentada por el postor respecto del precio da la oferta económica que presenta (ANEXO N° 06), no consigna y/o omite el ITEM tal como lo contempla las bases integradas, página 66. Por lo que, el postor no presenta el ANEXO N° 06 tal como precisa las bases integradas del proceso de selección.

Así mismo, de acuerdo a las bases integradas, la estructura gastos generales (fijos y variable) y la utilidad deben ser razonables técnicamente y que guarden congruencia con el desagregado del expediente técnico y no menor al noventa y cinco por ciento. Sin embargo, el postor al momento de presentar el precio de la oferta, en la utilidad puso 22,495.10, el cual es menor y está por debajo a lo establecido, siendo esta situación, materia de no subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta.

Al respecto la normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, por lo que no es subsanable según Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 60 numeral 60.2 literal a). son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales, la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. Por todo lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, la Oferta quedo **NO ADMITIDA**, por no cumplir con lo exigido en las bases integradas, el expediente técnico y el termino de referencia.

En consecuencia, pasan a la siguiente etapa el siguiente postor:

- ✓ **POSTOR N°3- CONSORCIO COMISEM** (integrado: CONSTRUCTORA MINERIA DE SERVICIOS MULTIPLES ALGON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)

El comité de selección precede a revisar los **REQUISITOS DE CALIFICACION:**

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION				CONDICION
		CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
		A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
1	CONSORCIO COMISEM	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	SI CUMPLE	CALIFICA

Seguidamente, el comité de selección procede a revisar los **REQUISITOS DE EVALUACIÓN**:

POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN		BONIFICACION MYPE 5%	PUNTAJE TOTAL
	MONTO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO		
CONSORCIO COMISEM	S/ 619,080.65	100	5	105

Los miembros del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobado los resultados del presente procedimiento de Selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-MDP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, en consecuencia, se OTORGA LA BUENA PRO, al **POSTOR N°3- CONSORCIO COMISEM** (integrado: CONSTRUCTORA MINERIA DE SERVICIOS MULTIPLES ALCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA), con su oferta económica de S/ 619,080.65 (Seiscientos Diecinueve Mil Ochenta con 65/100 soles).

Por lo que se dispone su publicación al SEACE, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo a las 6:00 p.m., del 12 de noviembre del 2024, se dio por concluido el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-MDP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, luego de redactarse y firmado sin observación alguna.

ANTHONY MAMANI CALZADA
FIRMA DEL PRESIDENTE TITULAR

HENRY JOSUE SOLIS TOMAS
FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO TITULAR

LUIS ALFREDO CUSI ARROYO
FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR